

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan si novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 18

Sección de Cuentas y presupuestos

Publicadas circulares recordando el cumplimiento de las disposiciones vigentes referentes á la formación de la liquidación del presupuesto de 1911 y relaciones de deudores y acreedores, habiéndoles sido impuesta la multa que autoriza la ley á los Ayuntamientos respectivos, ha acordado imponer á los que aún no han cumplido el referido servicio, y de los que se publica relación, el recargo del 5 por 100 diario sobre dicha multa, el que satisfarán en unión de aquélla y en el papel correspondiente; pues de no verificarlo y antes de que exceda de su duplo, se remitirá al Juzgado la liquidación correspondiente para que la haga efectiva en la forma que determinan los artículos 186 y 188 de la ley Municipal y sin perjuicio de que cumplan lo ordenado en el plazo de diez días.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

Relación de Ayuntamientos

- | | |
|-------------|----------------------|
| Abanades. | Beleña. |
| Almoguera. | Bujalaro. |
| Alocén. | Bustares. |
| Aranzueque. | Canredondo. |
| Arbeteta. | Castejon de Henares. |

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| Cereceda. | Moratilla de Henares. |
| Chiloeches. | Ocentejo. |
| Ciruelas. | Pareja. |
| Córcoles. | Pozancos. |
| Fuentenovilla. | Salmerón. |
| Hontova. | Sigüenza. |
| Loranca de Tajuña. | Tendilla. |
| Membrillera. | Usanos. |
| Millana. | Valdenúño Fernandez. |
| Miñosa. | Yebra. |

Núm. 19

Negociado 3.º - Orden público.

El Alcalde de Peralveche me comunica que en la noche del 2 del actual desapareció de dicho pueblo el pastor Higinio Rey García, ignorándose su paradero.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del expresado joven, dando cuenta á este Gobierno y á la citada Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

Señas

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, viste boina azul, blusa de color, pantalón de pana, calza albarcas.

SECCIÓN PROVINCIAL DE POSITOS

Circular

El Excmo. Sr. Delegado Regio, con fecha 4 del actual, comunica á esta Sección haber nombrado Agente ejecutivo auxiliar para realizar los descubiertos pendientes en los pósitos del partido de Sacedón, á D. Macario de la Torre Herrainz, vecino de Escamilla.

Lo que para conocimiento y efectos prevenidos en la vigente Instrucción de apremios, se hace público por medio de este Boletín oficial.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1912.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

8.ª INSPECCION DE MONTES

Distrito forestal de Guadalajara

A las doce del día que hagan los treinta, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas para los aprovechamientos que figuran en el adjunto estado, cuyos productos se hallan en los Depósitos municipales respectivos, bajo los pliegos de condiciones publicados en el *Boletín oficial* núm. 127, correspondiente al 23 de Octubre de 1911 y á lo que señala este estado

AYUNTAMIENTO en que se han de subastar	Clase del aprovechamiento Número de relinos.	Madera			TASACION Pesetas Cts.	Duración de la exacción
		Metros cúbicos	Leñas Estéreos			
Campisábalos ..	16	2'554	3 000	16 >	5 días	
Villacadima . . .	5	0'495	>	6 25	2 días	

Madrid 7 de Septiembre de 1912.—Luis Heraso.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

PROVIDENCIAS

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Cobeta, la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 11 de Mayo último, por la Guardia civil, contra Casimiro del Castillo y otro, por pastoreo de 210 cabras en el monte número 126 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la ley Municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 30 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erico.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Cobeta la multa personal de 17'50 pesetas, con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 10 de Julio último, por la Guardia civil, contra Eloy Parra y tres más, por pastoreo de 400 cabras en el monte número 126 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario,

acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la ley Municipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este *Boletín* para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 30 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erico.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Cobeta, la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 30 de Octubre último, por la Guardia civil, contra Cándido Sanz, por corta de un pino en el monte número 126 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo si necesario fuese al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 186 y 188 de la vigente ley Municipal.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este *Boletín*, para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Guadalajara 30 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erico.

TESORERIA DE HACIENDA

PROVIDENCIA

Los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que no hayan satisfecho sus cuotas por Contribuciones é Impuestos del tercer trimestre del año actual, dentro de los períodos de recaudación voluntaria, quedan incursos en el primer grado de apremio, conforme determina el art.º 50 de la vigente Instrucción de recaudación y sujetos al procedimiento ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 11 Septiembre de 1912 - El Tesorero de Hacienda, Gerardo Elices.

AYUNTAMIENTOS

NAVALPOTRO

Se halla constituido en este pueblo un nuevo partido de farmacia compuesto con los pueblos de Torremocha del Campo, Torresaviñan, Fuensaviñan y Laranueva, el cual se halla vacante con la dotación anual de 80 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal de dichos pueblos por la asistencia de las familias pobres.

Además percibirá el agraciado por las iguales 200 fanegas de trigo puro, pagadas en la forma que acuerden el Profesor y los pueblos que componen el partido farmacéutico.

También podrá dicho Profesor contratar con los pueblos limítrofes á este que quieran ingresar en dicho partido.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á ésta Alcaldía, acompañados de los documentos que acrediten sus aptitudes, hasta el día 30 del actual, en que se proveerá.

Navalpótro 5 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Martínez.

TORREVALDEALMENDRAS

En sesión ordinaria del día 25 de Agosto último, celebrada por esta Corporación, por unanimidad acordó nombrar Secretario en propiedad de la misma á D. Ramón Hernando Vazquez.

Torrevaldealmendras 7 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Feliciano Lafuente.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Para cubrir el déficit de 1.254 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clase; se calcula un consumo al año de 62.700 kilogramos, á 0'01 pesetas el id., hacen 627 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 62.700 kilogramos, á 0'01 pesetas el id., hacen 627 pesetas.

Total, 1.254 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Robledillo de Mohernando 5 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Anastasio Marchamalo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Alcuneza, el presupuesto municipal para 1913, por quince días.

Aligue, id. por id.

Yélamos de Abajo, id. por id.

Fuentelviejo, id. por id.

Gualda, id. por id.

Palancares, id. por id. y las cuentas municipales del año 1911, por quince días.

Olmeda de Cobeta, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, por quince días.

Abanades, id. por id.

Irueste, id. por id.

Castilnuevo, id. por id.

Escopete, id. por id.

Alpedroches, id. por id.

Pajares, id. por id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA.—EDICTO

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que á instancia del Procurador D. José Sanz y Sanz, á nombre de D.^a Gregoria Valdobinos Sánchez, se sigue en este Juzgado juicio universal sobre adjudicación de los bienes quedados al fallecimiento de D. Elías Moreno Moreno, natural de Valverde, el cual otorgó testamento

ante el Escribano de esta Capital D. Félix García Cardiel en diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, por el cual dejó á Tomás Torija y su esposa Ursula Alcolea, y en usufructo por los días de ambos, la casa que habitó y le correspondía en pleno dominio, situada en esta Ciudad y Plazuela de la Clastra, y al fallecimiento del último de aquéllos sea dicha casa para sus parientes más próximos, los cuales puedan venderla ó hacer el uso que tengan por conveniente; cuya herencia reclama la D.^a Gregoria Valdobinos, como pariente en quinto grado del causante.

Y por el presente se llama á los que se crean con derecho á los bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Guadalajara á once de Septiembre de mil novecientos doce.—Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario.—P. h.—P. Eduardo la Lrueta.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licenciado Don Francisco de Viu y Gutierrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de ciento setenta y una pesetas cuarenta y ocho céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Don Benito Martínez y Martínez, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que le fueron embargados al Sr. Matinez, y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en Picanidos, en término de Casasana, de haber una fanega; linda al Saliente Bonifacio Herranz, Mediodía Tomás del Rio, Poniente Eugenio Oliva y Norte yermo, tasada en	100
Otra id. en Fuente Buena, de haber 15'52 áreas, que linda Saliente Timoteo del Rio, Mediodía yermo, Poniente y Norte Vicente Ballesteros, tasada en	40
Otra id. en los Pradillos, de haber 31'05 áreas; linda al Saliente Lino Herranz, Mediodía Marcos Herranz, Peniente y Norte yermo, valorada en	125
Total	265

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el dia veinte de los corrientes, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras de dicha tasación, deducido el veinticinco por ciento y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á cinco de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco de Viu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado Don Francisco de VÍu y Gutierrez,
Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ciento diez y ocho pesetas veintiocho céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada D.^a Isidora Oliva, vecina de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sugestión á tipo, los bienes que le fueron embargados á la Sra. Oliva, y son los siguientes:

	Pesetas
Una viña en el Viso, en término de Casasana, de haber 15'52 áreas; linda al Saliente yermo, Mediodía camino, Poniente y Norte Eustaquio Martínez, valorada en	75
Otra tierra en el Hoyo, de haber 25'90 áreas; linda Saliente y Mediodía yermo, Poniente camino y Norte Juan Diaz, en	75
Otra tierra en el Picanillo, de haber 31'05 áreas; linda al Saliente camino, Mediodía Marmerto Oliva, Poniente y Norte camino, en	150
Total	300

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día 20 de los corrientes, á las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á cinco de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Lid. Don Francisco de VÍu y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de ciento treinta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Norberto Oliva, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados al Sr. Oliva, y que aparecen en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número 45, correspondiente al día 15 de Julio último.

La indicada subasta, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día diez y nueve de los corrientes, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado, el depósito de una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que intentan subastarse y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, deducido el 25 por 100, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á cinco de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Licenciado D. Francisco de VÍu Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de ciento treinta y tres pesetas cuarenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Nicolás Ramos, vecino de Casasana, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta sin sujeción tipo, los bienes que le fueron embargados al Sr. Ramos, y son los que aparecen detallados en el *Boletín oficial* de la provincia, número 81, correspondiente al día 5 de Julio último.

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Casasana, el día diez y seis de los corrientes, á las diez del mismo; debiendo advertir que para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación deducido el 25 por 100, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Casasana.

Dado en Guadalajara á dos de Septiembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍu.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

SIGUENZA

Don Eugenio S. Raso Sanchez, Juez municipal de esta Ciudad de Sigüenza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramon Sainz Guerra, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de doscientas diez y nueve pesetas, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Segundo Cuerda, vecino de Humanes, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, he acordado la segunda subasta de los bienes que se le embargaron y constan en el *Boletín oficial* de esta provincia de diez y seis de Agosto último, con la rebaja del veinticinco por ciento de los precios de tasación y demás condiciones exigidas para la primera. Subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Humanes, el día siete de Octubre próximo, á las doce de su mañana.

Dado en Sigüenza á once de Septiembre de mil novecientos doce.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Leonardo Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Se venden ó arriendan

unas fincas en término de Olmeda del Extremo, que pertenecieron al Banco de España.

Para tratar dirigirse á D. José Cortés, en Chiloehes (Guadalajara). 4-2

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casaca Expósitos.